

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-050-40-89-001-2021-00056-00
Referencia: Demanda Verbal Especial de Simulación
Demandante: Francia Elena López Muñoz
Demandados: Mario César y Luz Mila Giraldo Valencia.
Asunto: Requerimiento

Visto el informe de secretaría y antes de resolver sobre la admisión o no del escrito de contestación de demanda y el traslado de las excepciones de mérito formuladas; se dispone requerir a la parte demandante para que envíe al Despacho constancia de la fecha en que se notificó la demanda a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 65

Fijado hoy 14 de JULIO de 2021, en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.

Rogelio Gómez Grajales.
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Especial de Simulación, instaurado por la señora Francia Elena López Muñoz, en contra de Mario cesar y Luz Mila Giraldo Valencia, informándole que si bien los aquí demandados a través de abogado contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito, se desconoce si la contestación se hizo dentro del término de ley o no.

Lo anterior, por cuanto no obra constancia alguna de la fecha en que la parte demandante realizó la respectiva diligencia de notificación.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, Julio 13 de 2021


ROGELIO GOMEZ GRJALES
SECRETARIO

Watermark: Republica de Colombia, Consejo Superior de la Judicatura

Faint circular stamp: AGO 13 2021